



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

128

SAN ISIDRO, 31 MAYO 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 103-04-20-GSC/MSI de fecha 28.04.04, la Gerencia de Seguridad Ciudadana declaró en abandono los bienes no perecibles incautados desde el 01.02.04 al 29.02.04, en concordancia con el artículo primero del Reglamento para la Disposición de Bienes Perecibles y No Perecibles aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2003-ALC/MSI y modificatorias;

Que, el artículo segundo del referido reglamento establece que los bienes no perecibles que hayan sido declarados en abandono, podrán ser destinados a favor de instituciones públicas o privadas que cumplan funciones de bien social; disposición que deberá ordenarse mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 071-2004-21-GBSPS/MSI de fecha 18.05.04 de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil, se opina favorablemente sobre la disposición de los bienes mencionados a favor de la "ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS", ubicado en Jr. Ecuador N° 265 – distrito de Chorrillos;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 461 -2004-15-OAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** de los bienes decomisados que fueron declarados en abandono mediante Resolución de Gerencia N° 103-04-20-GSC/MSI de fecha 28.04.04 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en favor de la "ASOCIACION TRAPEROS DE EMAUS", ubicado en Jr. Ecuador N° 265 – distrito de Chorrillos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE SALMON-JORDAN  
ALCALDE

